



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 297 del ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00058-00, instaurada por los señores **JORGE IVÁN VALENCIA ARIAS (C.C. 70.385.622)**, **GLORIA ISABEL VALENCIA ARIAS (C.C. 43.183.264)** **MARÍA DEL SOCORRO VALENCIA ARIAS (C.C. 21.665.091)** y **RAMÓN ELÍAS VALENCIA ARIAS (C.C. 70.465.644)**, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**PREDIO “EL DESCANSO”**

<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Baldío
<b>RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN</b>	Ocupante
<b>VEREDA:</b>	San Martín
<b>MUNICIPIO:</b>	Cocorná
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	197-001-00-00-0070-0011-0000-0000
<b>FICHA PREDIAL:</b>	7506955

<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	018-163122
<b>ÁREA:</b>	2 hectáreas 1.344 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

## LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 260911a en línea quebrada que pasa por el punto 260911b en dirección suroriente hasta llegar al punto 260911c con predio de Familia Izales con quebrada de por medio en 139 metros.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 260911c en línea quebrada en dirección sur hasta llegar al punto 260908 con predio de la Familia Izales con quebrada de por medio en 187.8 metros.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 260908 en línea quebrada que pasa por los puntos 260909, 260909a, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 260910 con predio de Tiberio Giraldo con cerca de por medio en 199.3 metros.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 260910 en línea quebrada que pasa por los puntos 260910a, 260911, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 260911a con predio de Evelio Izales con cerca de por medio en 123 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Cocorná (Antioquia).

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**

---

**Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Teléfono 316 45 10. Medellín-Antioquia**  
**Correo: [j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)**